

**Habiendo tomado conocimiento del**  
Proyecto “Entre Ríos Entre Arroyos”, y

**Considerando:**

Que el proyecto surge del Centro de Estudios Inmobiliarios (CEI) de dicho Colegio en el interés de adecuar las estrategias de negocios inmobiliarios a los postulados del desarrollo sustentable, con el firme propósito de contribuir a implementar procesos de crecimiento económico, con equidad social y cuidado ambiental.

Que cuenta con media sanción como proyecto de ley de la Cámara de Diputados de la Legislatura de Entre Ríos y actualmente se encuentra en tratamiento en la Cámara de Senadores de dicha Legislatura.

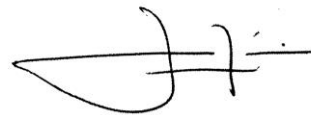
Que reconoce a las microcuencas de los arroyos como una unidad territorial indivisible de análisis impuesta por la geografía de la provincia de Entre Ríos y que por tanto determina la obligación de su estudio integral en la realización de la planificación de desarrollo territorial.

Que propone que en la gestión de las cuencas de los arroyos se deberán cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de las cuencas de los arroyos, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión de las actividades a realizarse sobre las cuencas de los arroyos;
- c) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales, de las cuencas de los arroyos;
- d) Conocer y contribuir al mantenimiento de las condiciones de equilibrio dinámico de estas unidades territoriales.
- e) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- f) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre su ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- g) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- h) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma. Es decir, establecer un sistema de información permanente, con validez científica que mantenga actualizadas las condiciones ambientales de dichos territorios, buscando la accesibilidad pública a la misma y el fundamento de las tomas de decisiones en su gestión a partir de la evidencia relevada
- i) Promover la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que los contenidos del Proyecto Entre Ríos Entre Arroyos, antes mencionados, concuerdan con la visión del **Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM)**, Cátedra UNESCO para el Desarrollo Sustentable, para lograr una mejora en la calidad de vida del pueblo de la provincia de Entre Ríos.

**A los 6 días del mes de noviembre de 2017, el Presidente del Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM), expresa la ADHESIÓN del FLACAM al Proyecto Entre Ríos Entre Arroyos.**



**Dr. Rubén O. Pesci**  
**Presidente de FLACAM**